

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes 0'50
 Por tres meses 1'40
 Por seis meses 2'80
 Por un año 5'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes correoHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración Central

Ministerio de la Gobernación
 Instituto de Estudios de Administración Local (Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

876

Transcribiendo, la convocatoria y programa para la oposición restringida de acceso a un curso de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de enero último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación en la Escuela Nacional de Administración de Estudios Urbanos que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

El número de plazas objeto de la convocatoria es de 50.

Podrán tomar parte en la oposición los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el correspondiente Escalafón provisional y tengan terminados en 31 de diciembre de 1943 los estudios de la Licenciatura en Derechos.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto García Morato, 7, durante las horas de oficina y en el plazo de 30 días hábiles. En toda solicitud se consignará, entre otros requisitos, además del domicilio del interesado, el número con que esta figura en el Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación negativa de antecedentes penales.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificaciones de todas las Alcaldías en que el interesado hubiere prestado sus servicios como Secretario justificando que carece de nota desfavorable.

d) Título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, y, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su obtención. Podrá exigirse, en caso de duda, certificación demostrativa de que los estudios habían sido terminados en 31 de diciembre de 1943.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes cuarenta pesetas en concepto de derechos de ins-

cripción, suma que sólo será devuelta cuando el interesado no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los ejercicios de la oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal integrado por cinco Vocales miembros del Instituto y de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y darán comienzo el día 15 del próximo mes de noviembre en el edificio, sede del Instituto.

5.ª El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, que se inserta en el «B. O. del Estado».

6.ª Los ejercicios de la oposición serán dos. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo un tema de carácter general relativo a las materias del cuestionario del segundo ejercicio, y cuya formulación dará a conocer el Tribunal en el acto de reunirse los opositores para practicarlos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y no será objeto de otra calificación que la de aptitud.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de media hora, tres temas uno de cada materia de las que constituyen el cuestionario.

7.ª Al comenzar los ejercicios y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria de cualquiera de los ejercicios no se presentare, será citado en segunda convocatoria, y si en ésta no compareciere, cualquiera que sea el motivo será declarado decaído de sus derechos.

8.ª Al término de la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicándose la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará en la puerta del local en que la oposición se celebre.

9.ª El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el segundo ejercicio será de 0 a 10 por cada tema. El opositor que no alcance la puntuación media de 15 puntos se considerará desaprobado.

10.ª Para que pueda actuar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros, como mínimo.

11.ª El orden de los opositores para su ingreso en la Escuela estará regulado por el de la puntuación obtenida en la oposición.

Una vez terminada la oposición, el Tribunal elevará a la Di-

rección del Instituto la relación definitiva de los aprobados, por el orden de puntuación que hubiesen obtenido, sin que pueda ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas objeto de la convocatoria.

12.ª Contra los acuerdos del Tribunal no cabrá recurso alguno.

13.ª Para la provisión de plazas se tendrá en cuenta las siguientes proporciones conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para las ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinatos por los rojos.

El 20 por 100 para oposición libre.

El programa de temas para la oposición, debidamente aprobado por el Ministerio de la Gobernación, se acompaña a la presente convocatoria.

Madrid, 24 de junio de 1944.—
 El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

DERECHO POLITICO

1.—Concepto de lo político. Ciencias políticas. El derecho político: concepto y relaciones.

2.—El Estado. Origen y justificación.

3.—Territorio y espacio del Estado. Elementos del territorio. La crisis del Estado moderno en relación con el «espacio vital».

4.—La población. El pueblo y el Estado.

5.—La Nación como unidad de destino. El nacionalismo y su crisis.

6.—El Poder público: sus caracteres. Doctrinas sobre la legitimidad del Poder. La soberanía: en qué consiste.

7.—Las formas políticas. Formas de Estado y formas de Gobierno.

8.—El problema del Derecho fundamental del Estado.

9.—Representación: sus clases. Sistemas representativos.

10.—El Estado de derecho: supuestos y realizaciones.

11.—Liberalismo y democracia: semejanzas y diferencias. Su sujeción por el Estado autoritario.

12.—El Estado español actual.

Puntos programáticos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

13.—El Fuero del Trabajo y las relaciones entre la economía y la Política.

14.—Organos del Estado Español

15.—Resumen de la Historia constitucional española.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.—Concepto de la Administración pública y del Derecho administrativo. El Régimen administrativo

2.—Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. La costumbre. La jurisprudencia. La codificación administrativa

3.—Potestades administrativas la reglamentaria, la de mando, la correctiva y la disciplinaria, la jurisdiccional.

4.—La relación jurídico-administrativa. Los derechos públicos subjetivos.

5.—El acto administrativo. Concepto, clase y requisitos. El silencio administrativo. Revocación de los actos administrativos.

6.—La personalidad de la Administración. Su aspecto público y privado.

Las personas de Derechos público; nacimiento, modificación y extinción de las mismas.

7.—El servicio público. Su noción. Su régimen jurídico. Clasificación de los servicios públicos.

8.—Las obras públicas. Los contratos de obras y servicios públicos. Sujeto, objeto y forma de los mismos. Efectos y rescisión.

9.—El dominio público: naturaleza jurídica. Bienes que lo integran. Su uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

10.—Limitaciones de la propiedad privada. Servidumbres públicas y expropiación forzosa.

11.—La organización administrativa. La división territorial. La jerarquía administrativa.

12.—Esferas de la Administración. La descentralización y la tutela administrativa.

13.—Los funcionarios públicos. Concepto, clases, derechos y deberes.—Clases pasivas. Consideración especial de los funcionarios de las Corporaciones locales.

14.—La Administración Central. El Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales. Los Delegados de la Administración Central. La organización ministerial. El Consejo del Estado.

15.—La Administración Local. Ideas generales.—La Provincia. Su organización y competencia.

16.—La Administración Municipal. Entidades municipales. Organización y competencia. Municipalización de servicios.

17.—Régimen jurídico de las

Entidades locales. Suspensión de sus acuerdos. Recursos contra lo mismos. Responsabilidad de los organismos locales.

18.—La administración corporativa. La administración colonial.

19.—La actividad administrativa: la jurídica y la social. La estadística; los Registros.

20.—La Administración y el orden público. Régimen penitenciario español.

21.—Los servicios sanitarios.

22.—La Administración y la vida económica. Ideas generales. Servicios administrativos en relación con la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca.

23.—Servicios administrativos referentes a aguas minas y montes.

24.—Intervención administrativa en la industria y el comercio. El abasto nacional.

25.—La administración pública y las vías de comunicación.

26.—La vida moral y religiosa. Servicios relacionados con la Beneficencia.

27.—La Educación y la Instrucción. La enseñanza según sus grados.

28.—La defensa nacional. Reclutamiento y organización del Ejército. El servicio de relaciones exteriores.

29.—El Régimen jurídico de la Administración. El procedimiento gubernativo. Lo contencioso administrativo.

30.—Idea general de la legislación del trabajo en España

DERECHO PRIVADO

1.—El Derecho Civil: sus fuentes. El Código Civil vigente: su estructura. Carácter supletorio de la legislación civil.

2.—La persona jurídica: sus clases. Capacidad jurídica: su modificación y extinción. Representación de las personas individuales y de las colectivas

3.—La capacidad civil. Domicilio y residencia. Su influencia en la capacidad jurídica. La ausencia. Registro central de ausentes.

4.—El matrimonio: sus clases y fines.—Organización económica de la sociedad conyugal: las capitulaciones matrimoniales.

5.—Paternidad y filiación: derechos y deberes que llevan consigo.—Patria potestad y emancipación.—La adopción.—La tutela.

6.—Registro civil: actos sujetos al mismo y funcionarios que lo llevan.—Su relación con los servicios municipales.

7.—Bienes: su concepto y clasificación.—Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos. Hipoteca legal en favor de tales organismos.

8.—El dominio.—La posesión.—Comunidad de bienes.—Proindiviso.—Deslinde y amojonamiento

9.—Concepto de los derechos reales. Caracteres y clasificación.

10.—Concepto y clasificación de la servidumbres.—Comunidad de pastos. Servidumbres en materia de aguas.—Idea de las servidumbres de paso, medianería, luces, vistas y de aegüe de edificios.

11.—Los Censos.—Censo enfiteutico, consignativo y recreativo.

12.—Ley Hipotecaria: su estructura. El Registro de la Propiedad.—Actos sujetos a inscripción.—Anotaciones preventivas.—Efectos de las inscripciones en cuanto a los contratantes y a terceros.

13.—Instrumentos públicos.—

Legalización y legitimación.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales: su valor.

14.—La herencia.—Clases de testamentos.—El Registro de últimas voluntades.

15.—La legítima.—Legítima de los ascendientes, del cónyuge y de los descendientes.—La mejora.—La desheredación.

16.—Sucesión intestada. Casos de apertura de esta sucesión. Modos de suceder. Ordenes y grados.

17.—Las obligaciones: sus fuentes y clasificación. Su extinción. El resarcimiento de daños y perjuicios.

18.—De los contratos: su clasificación y requisitos. Nulidad, anulabilidad y rescisión de los mismos. Interpretación y prueba de ellos.

19.—De la compraventa: sus formalidades. El retrato en la compraventa.

20.—Del arrendamiento Arrendamientos urbanos y rústicos: disposiciones especiales que los regulan. El subarriendo y el precario.

21.—Arrendamiento de servicios. Contrato de trabajo: legislación especial.

22.—El contrato de sociedad civil: su concepto, importancia, contenido, consumación y extinción.

23.—Contrato de fianza. Prenda e hipoteca. Del pago o cobro indebido y de la gestión de asuntos ajenos. Del enriquecimiento sin causa

24.—Del contrato de mandato: su naturaleza, forma y especies. De los modos de extinguirse el mandato.

25.—Del préstamo. Préstamo simple. Del depósito. Depósitos voluntario y necesario.

26.—Del contrato de seguro. De las transacciones y compromisos.

27.—El Derecho Mercantil; concepto, naturaleza y fuentes. El Código de Comercio: su estructura.

28.—De las Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión, disolución y liquidación de las mismas.

29.—Jurisdicción en materia mercantil. Cámaras de Comercio. Registro Mercantil.

30.—Somero análisis de las distintas clases de Sociedades mercantiles, según el Código de Comercio.

31.—Títulos de crédito. La letra de cambio. El cheque.

32.—Del comercio marítimo y aéreo.

33.—De las suspensiones de pagos. De las quiebras.

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 24 de junio de 1944.—El Director del Instituto, *Carlos Ruiz del Castillo*.

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño

561

Relación de opositoras a ingreso en el Magisterio Nacional, formada con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1944 (B. O. del E. del 23).

MAESTRAS

Turno EXCOMBATIENTES

121 Higinia Martín Ceitegui.

147 Primitiva Villaverde Villaverde.

Turno FAMILIARES DE FALLECIDOS EN CAMPAÑA

22 M.ª Concepción Mayoral Pascual.

43 Victoria T. Tejada Martínez.

101 Leonor Alvarez Platero.

Turno LIBRE

2 Milagros Cervera González.

5 María Santos Remírez.

8 M.ª Pilar González Bravo.

14 Gloria E. Marrodán Bravo.

21 María Navaridas Nájera.

26 Eladia Palacios del Campo.

29 María Carmel Barriobero Padilla

30 Francisca Sáenz González.

32 Francisca Urbina Serralde.

33 Juana Martínez Ibarra

34 Alicia Gómez Pérez.

35 Rosario Gil Losa

39 M.ª Carmen Ortigos Bó.

dalo.

40 Joaquina Martínez Fernández.

41 Angela Aranda Jiménez.

42 M.ª Dolores Villa Moreno.

45 Cinta Criales Acea.

46 M.ª Jesús Gil Jadraque.

47 Teresa Pérez del Hoyo.

48 M.ª Concepción Ullivarri

Viña y Pérez de Nanclares.

50 M.ª Angeles Sáenz González.

51 María Angulo Gandeaga.

52 M.ª Amparo Navarrete

Torre.

54 Esperanza I. Eguizábal

Gálvez Cañero.

55 Raquel Utecia Sáenz.

56 Ildefonsa de Casas Fernández.

57 Lucía Galilea Díez.

58 M.ª Candelas Díez Delgado.

61 Felipa Ibergallartu Escobar.

62 M.ª Pilar Remón Jiménez.

63 Lucía Nájera González.

64 Araceli Jiménez Hernández.

66 María del Carmen de la

Hera Torres.

67 Isabel Ortega Rodríguez.

69 Aurora Santamaría Uzu-riaga

75 Lorenza Fernández Galile

77 Guadalupe Díaz Alonso.

78 Silvia Murillo Prados.

80 Petra Sto. Domingo Jiménez.

81 Consuelo Martínez Martínez.

83 Soffa Salinas Leza.

84 Amelia López Martínez.

85 Marciana Teresa Féliz Pérez.

86 Sara Piñeir Pardo.

88 María Pilar Gil Rey.

89 María Carmen Gil Rey.

90 Esperanza Gil Rey.

91 Milagros Díaz Sáenz

93 Eugenia de Maeztu Gue-rra

96 Enriqueta Castroviejo San- tolaya.

97 Juliana Díez Fernández.

98 María Jesús Nájera Nájera.

100 Teresa Palacios Illera.

102 María Soledad Calvo Mar- rín.

103 Francisca Lafuente Gar- cía.

106 Carmen Cámara Ocha- gavía.

108 Natividad Pérez Peña

109 Rosina Josefa Domingo

Fernández

110 Facunda Ramírez Ruiz.

112 María Luisa Caño Casti- llo.

114 Vicente María del Pilar Alonso Pérez.

115 Adoración Eguizábal Miguel.

117 Emma Barrios Ascorbe.

118 Antonia Artigues Anoll.

120 Teresa Elizondo Ibáñez.

122 Feliciano Sáenz Rueda.

123 Teresa Les Osinaga.

124 María Cruz Sendino Mar- tín de Valmaseda.

125 Balbina Bañuelos Malai- na.

126 Victoria García Resano.

128 María Pilar Caballero Al- varez

130 Victoria Morga Martínez.

131 María Pilar Osácar Flá- quer.

133 Angeles Santamaíra Ma- ría.

134 Lidia Jiménez Hernández.

135 Patrocinio Riera García.

136 María Carmen López

Marzo

138 Alicia García Martínez.

139 Rosalía Jiménez Gómez.

140 María Cruz Orío Gil

141 Rafaela Sacristán Olarte.

143 María Jesús Salazar Fer- nández

144 Milagros Gutiérrez Ve- lasco.

145 Esther Jiménez Domín- guez.

148 Lorenza Sáenz García.

149 Zoraida Carolina Manza- nares Puertas.

150 Antonia Rubio Merino.

152 Ana Rosa Montero Or- tiz.

153 Delfina Sancha Ibáñez.

155 María Rosario de la Igle- sia Junquera.

156 Marina Escudero Escu- dero.

157 Micaela Josefa Alonso

Barrios.

158 María Purificación Agui- naga Sáenz de Pipaón

159 María Carmen Garriga

Sánchez.

161 Inocenta García Soto.

163 Amelia Capellán Villa- nueva.

165 Angela Antonia Veá Pas- tor.

166 Victoria Extremiana Ca- bezón.

167 M.ª Angeles Magaña

Quintana.

Logroño 3 de julio de 1944.

El Jefe de la Sección,

Mario Gamarra

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

901

En este término municipal se ha encontrado perdida una mula negra con pelo blanco en la cruz de 1,40 de alzada y está a disposición de quien acredite ser su dueño con certificado de su Alcaldía.

Cervera del Río Alhama

El Alcalde,

EDICTO

873

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Hacienda Municipal artículo 125 quedan expuestos al público en la Intervención Municipal las cuentas de liquidación del Presupuesto extraordinario para la aportación del 10% para la construcción de viviendas protegidas en esta ciudad, a los efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles y otros ocho subsiguientes.

Alfaro 28 de junio de 1944

El Alcalde